

Deterioro del marco jurídico vulnera independencia del CSE

09 diciembre 2021

Según estudio, las distintas reformas a la Ley Electoral vinieron socavando la institucionalidad del Poder Electoral, convirtiéndolo en instrumento del presidente de la república, sin independencia y sin credibilidad.

El 7 de noviembre del 2021, se realizaron en Nicaragua las elecciones generales para elegir presidente y vicepresidente del país y diputados de la Asamblea Nacional, en el que el partido de gobierno se adjudicó la victoria electoral, misma que no ha sido reconocida por una veintena de países alrededor del mundo y que catalogan el proceso como “farsa”.

Dichas elecciones se asientan en un marco jurídico que favoreció al partido de gobierno, según se desprende del estudio **Discrecionalidad y Deterioro del Marco Jurídico**, elaborado por especialistas del Observatorio Pro Transparencia y Anticorrupción.

Como precedente del deterioro jurídico, el estudio nos presenta una serie de acciones jurídicas que, más que crear independencia del Consejo Supremo Electoral, lo instrumentaliza a favor del partido de gobierno. En el mismo se revela que, luego de varias reformas a la Ley Electoral, el 24 de enero del 2000 fue publicada en La Gaceta No. 16 la nueva Ley Electoral, que modificó sensiblemente la estructura y la naturaleza de la institución electoral, convirtiéndola “en un organismo partidario y haciéndole perder su imparcialidad”, sostienen los expertos.

La reforma establece que los miembros de los Consejos Electorales Regionales y de los Consejos Electorales Municipales -creados con la reforma- y los miembros de todas las Juntas Receptoras de Votos serían nombrados de las listas de los partidos, pero precisa que en la presidencia y primer miembro de todas estas instancias siempre deben alternarse los partidos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar en las elecciones anteriores y el segundo miembro se repartirá entre todas las fuerzas políticas restantes.

“Obviamente los dos partidos mayoritarios controlan todas estas instancias”, valoran los especialistas y añaden: “Con la aprobación de esta nueva ley se sembraron las bases que dinamitarán la institucionalidad que se venía construyendo desde los años 80 del siglo pasado”.

Una nueva reforma a la Ley Electoral se dio en el año 2012, publicada en La Gaceta no. 168 del 4 de septiembre de ese mismo año y que contemplaba, entre otros aspectos, la obligación del CSE a publicar los resultados finales de las elecciones nacionales, regionales y municipales en su página web y entregar una copia de los resultados a los partidos políticos.

Además, se contempla la depuración del padrón electoral a partir de las elecciones del 2012 y 2016, que excluye del padrón electoral a los nicaragüenses que no participen en dichas elecciones. Dentro de la misma reforma establecieron limitaciones a los ciudadanos que no participaran en las elecciones mencionadas.

El 4 de mayo del 2021 fue aprobada la Ley de Reforma y Adición a la ley No. 331, Ley Electoral No.1070, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 5 de mayo del mismo año, donde se oficializa la “dependencia del CSE y sus órganos inferiores para con el presidente”.

El medio digital Agenda Pública se refirió a las nuevas reformas, afirmando: “Resultan notables el incremento competencial del CSE y la disminución de su obligación de rendición de cuentas. Al ampliarse las causas de suspensión y de disolución de los partidos políticos, se le otorgó al Consejo una discrecionalidad excesiva para decidir sobre el estatus legal de los mismos. La ley reduce los requisitos de responsabilidad y transparencia en varios niveles. Primero, el Consejo no debe publicar la metodología y las directrices emitidas a los órganos inferiores. Segundo, el Consejo no está obligado a publicar detalladamente los resultados electorales, sino sólo los generales”, entre otros aspectos que hacen retroceder lo hasta entonces logrado para fortalecer la independencia de este poder del Estado.

Asimismo, el medio digital resume que “lejos de crear nuevas formas de responsabilidad y legitimidad del CSE para reforzar su independencia, la reforma ha potenciado no solo al Consejo, sino que también la capacidad del presidente para instrumentalizarlo”, aún más cuando la decisión de remodelar el Consejo Supremo Electoral “solo con funcionarios sandinistas deja entrever un futuro sombrío”.